Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/04/2026 - 10:32:59 AM

Recibo No.: 0001476083 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dgcmjrjjkJjDkglW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ORGANIZACION GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO- AUTORIDAD TRADICIONAL
Sigla:	GOBIERNO ANCESTRAL
Nit:	901500678-7
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-504308-28
Fecha inscripción:	09 de Julio de 2021
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de Julio de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 26 10 16, 2 PISO B/ALAMEDA REYES
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	autoridadtradicionalchoco@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3146670322
Teléfono comercial 2:	3103473045
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 26 10 16, 2 PISO B/ALAMEDA REYES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: autoridadtradicionalchoco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3146670322
Teléfono para notificación 2: 3103473045
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ORGANIZACION GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO- AUTORIDAD TRADICIONAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2020, de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021 con el No. 12772 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: ORGANIZACION GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO- AUTORIDAD TRADICIONAL, bajo la sigla de GOBIERNO ANCESTRAL

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación del Chocó

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de julio de 2081.

OBJETO SOCIAL

La Organización tendrá como objeto social la defensa de los derechos e intereses de los pueblos indígenas, la promoción socioeconómica y el fortalecimiento institucional y cultural de las comunidades en el territorio departamental y promoverá la creación de Empresa, Asociaciones, Cooperativas, en: Sector Agropecuaria, Servicio Ambientales, Telecomunicación, Aprovechamiento de recursos naturales, obras civiles, suministros y demás acciones de emprendimiento, Asesorías

e Investigación, para el cumplimiento de este propósito será participativo que garantice un orden social y justo.

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE AUTORIDADES TRADICIONALES. Es uno de los objetivos principal y permanente de la organización trabajar en el desarrollo y fortalecimiento de las autoridades tradicionales y cabildos del Departamento del Chocó, en el ejercicio de la autonomía y la autodeterminación con fundamento del convenio 169 de la OIT de 1989. Y quedara así:

a) Promover la construcción de la política pública, que permita fortalecer la autonomía político-organizativo, administrativo, económico, fiscal, jurídico, territorial y cultural.

b) Gestionar y suscribir convenios y contratos ante las instituciones del estado, ONGs y privados, proyectos para el fortalecimiento de las comunidades indígenas en los componentes de: Salud, Educación, Vivienda, Saneamiento y Agua Potable, Agropecuario, cultura y paz, y conectividad.

c) Fortalecer el sistema de Gobierno propio y Autoridad tradicional, promoviendo la formación de líderes y lideresas desde la gobernabilidad.

d) Fortalecer el pian de salvaguarda de acuerdo a los planes de vida de los pueblos indígenas del chocó.

e) Fortalecer el ejercicio de la jurisdicción especial indígena en beneficio de nuestros pueblos.

f) Coordinar y participar en los diferentes espacios con Entidades Estatales de nivel Local, Departamental y Nacional en las diferentes mesa de dialogó de concertación.

g) Ejercer el control territorial, promoviendo el manejo adecuado de los recursos naturales del suelo y subsuelo.

h) Promover y fortalecer los sistemas tradicionales de producción al interior de los territorios indígenas.

i) Fortalecer la formación de alto gobierno de líderes y lideresas del departamento del chocó filiales a la Organización.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Fortalecer e implementar el SISPI en el marco de la política pública y diferencial de la salud propia, coherente con la cultura de cada región y grupos étnicos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas que regulan los derechos humanos y colectivos en el marco de los convenios nacional e internacionales.

l) Defender la consolidación del sistema educativo indígena, con transición a un modelo educativo propio, desde la universalización, territorial y cultural de los pueblos indígenas del departamento del chocó.

m) Suministrar papelería, materiales didácticos, equipos de cómputos y escritorio de oficina.

n) Elaboración de materiales didácticos y pedagógico para los establecimientos educativos.

o) Promover de manera directa o mediante convenio con personas jurídicas o naturales, actividades de carácter comercial e industrial; de conformidad al plan de vida de los pueblos indígenas, siempre cuando no vaya en detrimento de la conservación territorial y cultural de la cosmogonía indígena.

p) Defender los derechos de la mujeres y la familias.

q) Prestar servicios de transportes cargas acuáticos, aéreo y marítimos.

r) Articular y promover en las instituciones estatales en la búsqueda de una paz estable y duradera en Colombia , especialmente en los territorios étnicos.

s) Prestar servido de capacitaciones en educación, salud, cultura y político organizativo y administrativo en los territorios y resguardos indígenas de conformidad a los modelos propios y estándar de calidad.

t) La organización podrá presentar propuesta de primera infancia para desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, gestionar y ejecutar recurso para atender las necesidades comunitarias ante las entidades públicas y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

privadas de nivel internacional, nacional, departamental y municipal, como proyectos comunitarios, para la administración del PAE. soberanía alimentaria. infraestructura, sistema de educación indígena propio en el marco del decreto 2500 de 2010, salud, investigación, derechos humanos, fortalecimiento organizativo y jurisdiccional, familia mujer y generación.- En caso de ser adjudicado, suscribirá contratos y/o convenios interadministrativos.

PARÁGRAFO ESPECIAL: La organización Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó - Autoridad Tradicional, fundado en el principio de la libre determinación de los pueblos y la autonomía forma parte integral y transversal del Cabildo Mayor de Catrú y el Cabildo Mayor de la Costa Pacífica CAMIZCOP, quienes a su vez junto a sus comunidades han venido desarrollando sus planes de vida en especial construyendo su sistema educativo propia, enmarcada en el Decreto 2500 de 2010, por tal motivo, la representante legal de la organización Gobierno Ancestral, queda con facultad para suscribir los contratos de administración del servicio educativo indígena propio con las entidades del Estado, bajo la determinación de que todas las anteriores figuras de autoridad forman un solo sistema de gobierno indígena todos impregnados de la experiencia en la construcción e implementación del Sistema Educativo Territorial Indígena Propio - SETIP".

u) Asesorar y acompañar permanente a las comunidades indígena en la reivindicaciones de los derechos fundamentales vulnerados.

v) Desarrollar acciones de asesoría jurídica, técnica y organizativa a las comunidades, asociaciones u organizaciones que lo requiera.

w) Las demás funciones que fijen las Autoridades indígenas que hacen parte de la Asociación de Autoridades Indígenas.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad esta a cargo del Representante Legal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SECRETARIO GENERAL: Reemplazar al Representante legal en su ausencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Representar Legalmente de la Organización de Gobierno Ancestral.

2. Convocar e instalar la sesión de la Asamblea General de Mayores de la Organización de Gobierno Ancestral

3. Planificar las finanzas de la asociación de la Organización de Gobierno Ancestral

4. Firmar en asocio con el Secretario General las correspondencias.

5. Abrir cuentas Bancarias con la firma del Representante Legal y el Tesorero (a).

6. Coordinar las actividades con los demás miembro Junta Directiva

7. Rendir informe social y económico a la sección de la junta directiva y la asamblea general.

8. Firmar convenios y contratos con las instituciones publicas, ogns y privadas nacionales e internacionales.

9. Delegar funciones de los demás miembros de la junta directiva.

10. Coordinar el empalme para entregar la oficina, documentación activos, pasivo y enseres a la nueva junta directiva de la ORGANIZACIÓN.

11. Las demás funciones que asigna la asamblea general mayores

FUNCIONES SECRETARIO GENERAL:

1. Reemplazar al presentante legal en su ausencia.

2. Elaborar las actas de las reuniones de la junta Directiva y de la asamblea general de mayores.

3. Firmar la correspondencia por delectación del representante legal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. organizar los archivos de la Organización de Gobierno Ancestral

5. Leer el acta anterior ante de empezar una nueva reunión, junta directiva y la asamblea general de mayores.

6. Leer el orden del día en cada sección de junta directiva y la asamblea general de mayores, para que sea aprobada por sus miembros.

7. Conocer los objetivos, actividades y logros de los proyectos.

8. Orientar a los cabildos locales en sus tareas cotidianas.

9. Hacer sugerencia a las problemáticas que se presente al interior de la Organización.

10. Instalar la sesión de la Junta Directiva y la asamblea general, en ausencia del representánte legal de la Organización de Gobierno Ancestral.

11. Las demás funciones que asignen la asamblea general de Mayores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 28 de diciembre de 2020, de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021 con el No. 12772 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IRMA CABRERA MECHA	C.C. 26.362.865

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 002 del 4 de agosto de 2024, de la Congreso, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024 con el No. 17883 del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0001476083 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dgcmjrjjkJjDkglW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
IRMA CABRERA MECHA	C.C 26.362.865
ARNELIO QUIRO MECHA	C.C 1.017.240.775
VICTOR JULIO FORASTERO MECHA	C.C 1.003.943.051
MIYER SANAPI ROJAS	C.C 1.004.072.558

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 002 del 04/08/2024 de Congreso	17882 del 13/08/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8553

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Recibo No.: 0001476083 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dgcmjrjjkJjDkglW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $45,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....

Recibo No.: 0001476083 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dgcmjrjjkJjDkglW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EDUARDO HENRY RIVAS
SECRETARIO